HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITES A PAGO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-05
	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 06-02-2023
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES	VERSIÓN: 09
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PAGINA 1 DE 2

Fecha:	3/10/2023				
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios	TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía	N° DE PROCESO EN EL SECOP II / TIENDA VIRTUAL	MC-291-2022-HOMIL

CONTRATO N°/ ORDEN DE COMPRA	OBJETO:	DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
365-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS MICROTOMOS, MICROSCOPIOS Y EQUIPOS MARCA SAKURA, LEICA, NIKON DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2022-2026	Fecha de suscripción:		21/12/20
		Valor inicial:	$	65.000.00
		VIGENCIA AÑO 2022	$	1.000.00
		VIGENCIA AÑO 2023	$	19.000.00
		VIGENCIA AÑO 2024	$	19.000.00
		VIGENCIA AÑO 2025	$	19.000.00
		VIGENCIA AÑO 2026	$	7.000.00
		Adiciones:	$	-
		1-	$	-
		2-	$	-
		3-	$	-
		4-	$	-
		Reducciones y/o Liberaciones:	$	-
		1-	$	-
		2-	$	-
		3-	$	-
		4-	$	-
		Valor Total Contrato	$	65.000.00
		COMPROMISO PRESUPUESTAL	SIIF	N°CDP (SIIF).
			581522	12/10/2319
			Fecha:	22/12/2022
		Garantía Cumplimiento:		49-44-101029553
		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO SA.
		Fecha de aprobación de la Garantía:		26/12/2022
		Nombre del Supervisor y fecha de notificación:		CT. ADRIANA ESCOBAR RENTERIA 28/08/2023
		Fecha de inicio de contrato		27/12/2022
		Plazo de ejecución	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
			27/12/2022	31/07/2026
		Vigencia del Contrato: La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.		
		Prorrogas:	En tiempo	
		1-		
		2-		
		3-		
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:		NIT: 9014095734		
UMBRELLA BIOLABS		Dirección: Cra 63#22-45		
		Teléfono: 3208109390		
		Cuenta Bancaria No. 29900000644		
		Banco: BANCOLOMBIA		
		Tipo de Cuenta:	Ahorros	Corriente
			X	

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Diana Peña
11/10/23
10:27a

Descripción de Bienes a Recibir	Almacén que Ingresa	No. Factura	Fecha	No. Relación de Soportes	Valor $
Factura que corresponde al cobro de mantenimiento preventivo ejecutado en el mes de abril de 2023. La factura se genera por el contratista por un valor de $6.334.665, se toma $1.000.000 de la vigencia 2022 y $5.334.665 de la vigencia 2023 para completar el pago de la misma.	Activos Fijos	FEFE 151	22/09/2023	41	$ 6.334.665
Total ejecutado					**$ 6.334.665**
Saldo del contrato					**$ 58.665.335**

VALOR AUTORIZADO PARA PAGO POR LA SUMA DE	**$6.334.665**
VALOR EN LETRAS :	**Seis millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos.**

NOTA 1: Verifico pago de parafiscales EPS y Pensión septiembre y agosto de 2023 Planilla N° 9456560166
El contratista adjunta carta firmada por el representante legal donde certifica que en los últimos seis meses la compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje SENA.

OBSERVACIONES:

1. El mantenimiento preventivo se realiza a los equipos para mantenerlos en correcto estado de funcionamiento, no cambia condiciones de aplicaciones médicas, por lo que no incrementa valor o vida útil de los mismos.

2. La visita de mantenimiento preventivo se realizó a los equipos en el mes de abril de 2023, los reportes de mantenimiento se entregan por parte del contratista al biomédico de la institución encargado del servicio a fin de gestionar el archivo en la hoja de vida que corresponda con las respectivas firmas, cabe mencionar que la factura se entregó el día 03 de octubre de 2023 por parte del contratista.

3. El cargue del valor de los mantenimientos ejecutados en el sistema dinamicagerencial.net la realiza el área de activos fijos, se recomienda realizar la obligacion teniendo en cuenta el saldo que se tiene por ejecutar de la vigencia 2022.

4. La supervisión del contrato se recibe mediante el oficio Id: 275225 del 28/08/2023.

NOTA 2: Recuerde en el anexo relacionar de manera detallada el valor de los mantenimientos y el valor de los bienes que sea requeridos durante las actividades.

VIGENCIA	VALOR TOTAL CONTRATO (Agregar adiciones en el valor total)	VALOR EJECUTADO	VALOR LIBERADO O REDUCCIÓN	PENDIENTE EJECUTAR
AÑO 2022	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 0
AÑO 2023	$ 19.000.000	$ 5.334.665	$ 0	$ 13.665.335
AÑO 2024	$ 19.000.000	$ 0	$ 0	$ 19.000.000
AÑO 2025	$ 19.000.000	$ 0	$ 0	$ 19.000.000
AÑO 2026	$ 7.000.000	$ 0	$ 0	$ 7.000.000
VALOR TOTAL	$ 65.000.000	$ 6.334.665	$ 0	$ 58.665.335
	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR LIBERADO	VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR

ESPACIO EN BLANCO

NOTA 3 : A continuación se relacionan los equipos a los cuales se les realizo mantenimiento preventivo en el mes de abril de 2023.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	No REPORTE PREVENTIVO	FECHA DE MTTO PREVENTIVO	VALOR DE LA VISITA DE MTTO	IVA	VALOR TOTAL	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE EMISION FACTURA	FECHA RECEPCION FACTURA	OBSERVACIONES
MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA	NIKON	ECLIPSE Ni	930933	V172077	0072	29/04/2023	$ 1.425.870	$ 270.915	$ 1.696.785	FEFE 151	22/09/2023	3/10/2023	
MICROTOMO	LEICA	RM20-21	50029135	V112785	0060	27/04/2023	$ 834.398	$ 158.536	$ 992.934	FEFE 151	22/09/2023	3/10/2023	
MICROTOMO	SAKURA	SRM 200 CW	1429-2495	V172076	0058	27/04/2023	$ 834.398	$ 158.536	$ 992.934	FEFE 151	22/09/2023	3/10/2023	EL EQUIPO PRESENTA DESGASTE CONSIDERABLE, SIN EMBARGO SE ENCUEN EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
MICROTOMO	SAKURA	SRM 200 CW	1429-2496	V172075	0057	27/04/2023	$ 834.398	$ 158.536	$ 992.934	FEFE 151	22/09/2023	3/10/2023	
MICROSCOPIO DE 5 CABEZALES	NIKON	ECLIPSE E600	7255530	V111850	0073	29/04/2023	$ 918.894	$ 174.590	$ 1.093.484	FEFE 151	22/09/2023	3/10/2023	SE REALIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMIENDA ADQUISICION DE FILTRO AZ PARA ILUMINACION AMARILLA,OCULARES DAÑADOS CHI 10X22,CONDENSADOR RAYA POR LO QUE SE RECOMIENDA CAMBIO,SE RECOMIENDA ADICIONAL ADQUISICION D 100X Y 60X, SIN EMBARGO SE ENCUENTRA CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA	NIKON	LABOPHOT	244821	R104151	0071	28/04/2023	$ 475.290	$ 90.305	$ 565.595	FEFE 151	22/09/2023	3/10/2023	SE REALIZA MANTENIMIENTO PREVENTIV LOS REPUESTOS DEL EQUIPO SE ENCUENTR DESCONTINUADOS.QUEDA EQUIPO FUNCIONANDO CON DAÑO MENOR.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR: CT. ADRIANA ESCOBAR RENTERIA

NUMERO DE CEDULA: 1.130.604.494

Adriana Escobar Renteria
Ingenieria Biomedica
Tolima RH 201710534

FIRMA ENTERADO JEFE DE UNIDAD:

Yolima González Soler
Profesional de Defensa
Unidad de Apoyo Logístico (e)

FIRMA ENTERADO SUBDIRECTOR:

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (e)

DOCUMENTOS SOPORTES VERIFICADOS Y ANEXOS AL INFORME:

DOCUMENTOS	SI	N° FOLIOS
Factura	X	1
Certificado de parafiscales con planilla	X	2
Certificado bancario	X	1
RUT	X	4
Cámara de comercio	X	11
Copia del contrato	X	16
Copia reportes de mantenimiento	X	6

Elaboró: José Nicolás Sandoval Báez
Técnico de Servicios
Área de Equipo Biomédico

UMBRELLA BIOLABS S.A.S.
NIT 901.409.573-4
CRA 63# 22-45
Tel: (3208109390) undefined - Ext. undefined
Bogotá - Colombia
angie.nieto@umbrella-biolabs.com

Factura electrónica de venta
No. FEFE 151

Señores	HOSPITAL MILITAR CENTRAL			**Fecha y hora Factura**	
NIT	830.040.256-0	**Teléfono**	(601) 3466868 - Ext. 000	**Generación**	22/09/2023, 15:21
Dirección	TV 3 No. 49-02	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	22/09/2023, 17:01
				Vencimiento	21/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON DIC. FLUORESCENCIA, ESTACION DE TRABAJO CAMARA DIGITAL Y SOFTWARE DE FISH (MARCA: NIKON)	1.00	1,425,870.00	1,425,870.00
2	MICROSCOPIO DE 5 CABEZALEA (MARCA:NIKON)	1.00	918,894.00	918,894.00
3	MICROSCOPIO FLUORESCENCIA (MARCA: NIKON)	1.00	475,290.00	475,290.00
4	MICROTOMO DE ROTACION PARA CORTES EN PARAFINA (MARCA: SAKURA)	1.00	834,398.00	834,398.00
5	MICROTOMO DE ROTACION PARA CORTES EN PARAFINA (MARCA: SAKURA)	1.00	834,398.00	834,398.00
6	MICROTOMO DE ROTACION PARA CORTES EN PARAFINA (MARCA: LEICA)	1.00	834,398.00	834,398.00

Recibí
Nicolás Sandoval
C.C. 1.020.799-039 004
03/10/23.

Total items: 6

Valor en Letras:
Seis millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos m/cte con doce cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-21 por $ 6,334,665.12

Total Bruto	5,323,248.00
IVA 19%	1,011,417.12
Total a Pagar	**6,334,665.12**

Observaciones:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - SEGUN CONTRATO DE SERVICIOS No. 365-2022

JENNIFER PINO
26-09-2023
Adriana Escobar B
09-10-2023

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764039288521 aprobado en 20221109 prefijo FEFE desde el número 105 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa
CUFE: 59d0758118f007d5ed7d55ca63a40d505a3b9e5fc203e40282d7537ac7b90b3405853a361dfbd26a3f24b7fb624da0b5

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo S.A.S. - NIT 830.514.994-3. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica y en el XML

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES

Bogotá 21 De septiembre del 2023

Yo, Felipe Augusto Muñoz Bayona Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.816.302 expedida en Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal, de la Empresa UMBRELLA BIOLABS con NIT No. 901.409.573-4 (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



FIRMA
Nombre de Quien Firma: Felipe Augusto Muñoz Bayona
Cédula de Ciudadanía No. 80.816.302
En Calidad de Representante legal
Ciudad y Fecha Bogotá D.C, 21 de septiembre del 2023

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901409573	4	UMBRELLA BIOLABS SAS	C - MIPYMES	PRINCIPAL	TV 81A#83A-15	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8280166	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	173858034	9456560166	E	2023/09/18	2023/09/21	BANCOLOMBIA		$2,814,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,536,100	$5,300	$0	$1,541,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$256,000	$900	$0	$256,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$700	$0	$186,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$399,300	$1,400	$0	$400,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$695,200	$2,300	$0	$697,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$596,000	$2,000	$0	$598,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$596,000	$2,000	$0	$598,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$288,100	$1,000	$0	$289,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	6	$288,100	$1,000	$0	$289,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$384,100	$1,400	$0	$385,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$124,000	$500	$0	$124,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$53,800	$200	$0	$54,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$206,300	$700	$0	$207,000
TOTAL				6	$2,804,300	$9,700	$0	$2,814,000

2023/09/21 12:05 PM

Certificado Bancario

Lunes, 8 de mayo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UMBRELLA BIOLABS SAS identificado(a) con NIT 901409573, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29900000644	2020/10/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14865199853

(415)7707212489984(8020) 000001486519985 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 9 5 7 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UMBRELLA BIOLABS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 63 22 45

42. Correo electrónico felipe.munoz@umbrella-biolabs.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 2 1 6 3 1 7	3 2 0 8 1 0 9 3 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 2 2 0 9 1 0	3 3 1 3	2 0 2 2 0 9 1 0	4 9 3 0	3 3 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2022 - 09 - 16 / 12 : 54: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ZULUAGA LUIS JOSE EDUARDO
985. Cargo Analista III

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865199853

(415)7707212489984(8020) 000001486519985 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 9 5 7 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 8 2 5 0 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 9 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 9 1 0		-
2	8 1	2 0 2 2 0 9 1 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865199853

(415)7707212489984(8020) 000001486519985 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 9 5 7 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 8 1 6 3 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	BAYONA	FELIPE	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865199853

(415)7707212489984(8020) 000001486519985 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 9 5 7 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 7 5 3 6 3 1		2 1 4 1 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SERRANO	ROJAS	ANYI	LUCERO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2360129645C69

25 DE AGOSTO DE 2023 HORA 06:12:53

AB23601296 PÁGINA: 1 DE 2

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : UMBRELLA BIOLABS S.A.S.

N.I.T. : 901409573 4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03282506 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 63 # 22 45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : FELIPE.MUNOZ@UMBRELLA-BIOLABS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 63 # 22 45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: FELIPE.MUNOZ@UMBRELLA-BIOLABS.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,260,738,160

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO. 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS. 3311 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Pineres Trujillo

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,524,479,254

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4659

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2023 Hora: 06:12:54
Recibo No. AB23601296
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2360129694EED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UMBRELLA BIOLABS S.A.S.
Nit: 901409573 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03282506
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 63 # 22 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: felipe.munoz@umbrella-biolabs.com
Teléfono comercial 1: 3102216317
Teléfono comercial 2: 3208109390
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 63 # 22 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: felipe.munoz@umbrella-biolabs.com
Teléfono para notificación 1: 3102216317
Teléfono para notificación 2: 3208109390
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2023 Hora: 06:12:54
Recibo No. AB23601296
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2360129694EED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 9 de septiembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020, con el No. 02614362 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UMBRELLA BIOLABS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad está constituido por las siguientes actividades: (a) La comercialización, venta, distribución, importación y exportación de equipos de laboratorios, al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos médicos y de cualesquiera otros productos relacionados con estos (b) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial, equipos médicos y relacionados. (c) La dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades participadas o aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similares. (d) La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la sociedad como para otras empresas. (e) La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho. (f) En desarrollo de su objeto social podrá representar en Colombia, empresas nacionales o extranjeras que presten los mismos servicios. (g) La sociedad podrá crear y administrar dependencias, oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio, bien sea en el país o en exterior; todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de esta

sociedad (h) La inversión de su dinero a título oneroso en toda clase de bienes materiales o inmateriales, especialmente en bienes muebles e inmuebles y derechos de propiedad intelectual o industrial para el desarrollo de su objeto social en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, (i) Adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar, recibir o dar en arrendamiento o en cualquier otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles (j) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del crédito cuando haya lugar a ellas (k) Celebrar con establecimientos de crédito o con entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto toda clase de operaciones y contratos tales como depósitos, prestamos, documentos, giros, contratos de cambio en todas sus modalidades, contratos de cuentas corrientes bancarias, operaciones de derivados financieros, etc. (l) Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios o personas a su servicio. (m) Girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago, así como dar y recibir dinero en muto con o sin intereses. (n) Celebrar contratos en cuentas en participación, sea como participe activa o como participe inactiva, (ñ) Transigir y desistir, así como apelar decisiones de árbitros o amigables componedores en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. (o) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el fundamento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales. (p) En el eventual caso que la sociedad llegue a tener varios accionistas, la sociedad podrá celebrar contratos con cada uno de los socios o un grupo de ellos, dentro de las materias o asuntos dentro de este objeto social y con los requisitos establecidos en estos estatutos sobre autorizaciones en razón de cuantía. (q) Nombrar por escritura pública con registro en cámara de comercio, a profesionales del derecho en sus diferentes áreas (r) Todo lo antes citado es de carácter enunciativo, no limitativo, pudiendo, en general, celebrar todos los contratos y negocios jurídicos de lícito comercio que sean necesarios para el pleno desarrollo de su objeto social, tanto en Colombia como en el extranjero.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2023 Hora: 06:12:54
Recibo No. AB23601296
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2360129694EED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $150.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $150.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $150.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $1.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones en razón de su cuantía, por lo tanto podrá ejecutar todos los actos o contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, en las

condiciones aquí establecidas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de ja sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otros tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 9 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614362 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Muñoz Bayona Felipe Augusto	C.C. No. 000000080816302

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2023 Hora: 06:12:54
Recibo No. AB23601296
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2360129694EED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 4329, 3311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.524.479.254
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2023 Hora: 06:12:54
Recibo No. AB23601296
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2360129694EED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.365-2022

Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-291-2022-HOMIL

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT.: 830.040.256-0

CONTRATISTA: UMBRELLA BIOLABS S.A.S., identificado con NIT.901.409.573-4, REPRESENTADA LEGALMENTE por el señor FELIPE AUGUSTO MUÑOZ BAYONA, identificado con CC.80.816.302.

El presente contrato de Prestación de Servicios, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS MICROTOMOS, MICROSCOPIOS Y EQUIPOS MARCA SAKURA, LEICA, NIKON DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2022-2026".

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,00) M/CTE,** todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato., distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
1.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00	7.000.000,00	65.000.000,00

Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1**: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2**: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.

 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

 1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

 1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

 En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:

 #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$

 1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

 1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

 1.6 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **jchavez@homil.gov**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;

 #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$.

 Nota importante: De no darse el envio automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. Certificado de ingreso a Área de Almacenes y Bienes Activos (Repuestos).

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF N°153322 de fecha 20 de octubre de 2022, Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100-6-0-1505015-02 por concepto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR – AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, BOGOTA, Recurso 13, por valor de $1.000.000,00 M/CTE, expedido por la jefe del Área de Presupuesto y Autorización de Vigencias Futuras 2023 – 2024 -2025 – 2026, según oficio de Radicado entrada 1-2022-084007 N° Expediente 1427/2022/ SITPRES de fecha 14 de octubre de 2022, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el estudio previo y pliego de condiciones establecido por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones del precio ofertado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por **El HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el Anexo Económico incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **SELECCIÓN de MINIMA UANTIA N°MC-291-2022-HOMIL**, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere lo aqui establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C N°49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CLÁUSULA NOVENA – GARANTIA TÉCNICA: El Contratista ofrece una garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima para los mantenimientos preventivos y correctivos deben cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos:

1. Desajuste de ensamble.
2. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
4. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
5. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
6. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
7. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de, **6 seis meses** contados a partir de la realización de la visita.
8. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones minimas requeridas.
9. Vencimiento prematuro del material o repuesto.
10. La garantía técnica mínima de los repuestos será de, **8 ocho meses.**
11. El Contratista debe tener en cuenta que los equipos biomédicos con los que cuenta el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no remanufacturados y/o certificados según lo establecido por fábrica.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1. El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 6 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central en el evento que el equipo presente alguna falla y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas en un tiempo no mayor a 2 horas. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 12 horas.
2. En el evento de suministro de un repuesto este debe ingresar al almacén N°1 del Hospital Militar Central y cumplir con los procedimientos que este exige. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. en el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.
3. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

CLÁUSULA DECIMA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**. **1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los bienes y/o servicios suministrados objeto del mismo. **2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - OBLIGACIONES GENERALES: El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento: 1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio (cuando aplique). 3. Cumplir a cabalidad con el Formulario de Especificaciones técnicas. 4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte de EL HOSPITAL. 5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse. 6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al

Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. 7. Responder por los perjuicios que se causen a EL HOSPITAL, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados. 8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 11. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 13. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones. 14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales 15. El contratista deberá garantizar absoluta confidencialidad respecto a la información de la Entidad de la cual tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
2. El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución y la garantía del mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo.
3. Los mantenimientos correctivos, llamados de urgencia, diagnósticos, no generan costos para la institución.
4. En el caso de retirar un equipo biomédico por las siguientes razones: diagnóstico, mantenimiento preventivo/correctivo, o se encuentre fuera de funcionamiento por un repuesto y este dure más de 36 horas por fuera de la institución, la firma deberá dejar en backup un repuesto u otro equipo de las mismas características o superior siempre y cuando dicho equipo de backup se encuentre disponible, así mismo el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo. El hospital no se hace responsable de ningún daño del equipo.
5. El Contratista deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén de consumo No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato los cuales irán relacionados por ítem y costo.
6. Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el área de Equipo Biomédico.

7. El Contratista deberá mantener disponibilidad de un ingeniero biomédico o tecnólogo con tarjeta profesional y registro INVIMA para el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles.
8. El Contratista debe disponer de un ingeniero para que un día al mes realice la validación del adecuado funcionamiento de los equipos y constate la trazabilidad y actualización de la documentación de los equipos
9. El Contratista deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
10. El Contratista deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
11. El Contratista deberá verificar la hoja de vida del equipo a fin de garantizar la trazabilidad del equipo la operatividad de acuerdo a las frecuencia y protocolos referenciados por la fabricante una vez realizada esta labor el oferente debe enviar las fechas del mantenimiento con por lo menos 20 días de antelación para que el servicio pueda programas la disponibilidad del equipo. Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la hoja de vida durante la ejecución del contrato, así mismo la asesoría y la capacitación para que el equipo opere bajo condiciones óptimas de seguridad.
12. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
15. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, lo anterior debe quedar consignado en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.
16. Cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o verificación el contratista deberá incluir en el informe de servicio el resultado de las pruebas realizadas y anexar el certificado de calibración del instrumento con el cual se realiza dicha labor.
17. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
18. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio.
19. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.
20. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
21. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
22. El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a

personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.

23. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. El contratista debe suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los ingenieros biomédicos o tecnólogos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Hospital Militar Central o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. El Contratista debe incluir las hojas de vida del personal técnico y de ingeniería, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento con sus respectivos registros ante el INVIMA y demás entes reglamentarios, de igual forma deben estar capacitados por casa fabricante para intervenir los equipos y/o tener capacitación para intervenir los equipos objeto de este proceso. De igual forma se debe anexar el documento de vinculación laboral de los ingenieros o tecnólogos que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para dicha labor.
3. El Contratita debe mantener al frente de los contratos al profesional idóneo y aceptado por el área de equipo biomédico, quien será el supervisor del contrato y representante del contratista para decidir las modificaciones y la verificación de los mantenimientos.
4. El contratista debe presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio del servicio de mantenimiento los ingenieros y tecnólogos que desarrollaran las actividades que les correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
5. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
6. El Contratista debe presentar mínimo 1 hoja de vida de un ingeniero o un tecnólogo que cumpla el siguiente perfil para ejecución del contrato:

 - Ingeniero Biomédico, con minino tres años de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe certificar entrenamiento por casa matriz en los equipos objeto del presente proceso con mínimo un año de experiencia.
 - Tecnólogo Biomédico, con minino dos años de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe certificar entrenamiento por casa matriz en los equipos objeto del presente proceso con mínimo tres años de experiencia.

- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, la hoja de vida, que contenga la siguiente información:

 - ✓ Tarjeta profesional.
 - ✓ Registro Invima.
 - ✓ Cargo desempeñado.
 - ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato con la empresa.
 - ✓ Firma del personal competente.
 - ✓ Certificados de entrenamiento con mínimo tres años.

7. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
8. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
9. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
10. Obtener la aprobación del supervisor del contrato con antelación al cambio de profesionales o tecnólogos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Durante la ejecución el contratista debe presentar al supervisor debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento, los cuales serán archivados en la hoja de vida y para este procedimiento debe de contar como mínimo con los siguientes parámetros:

 a. Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
 b. El reporte debe estar numerado, membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista.
 c. El reporte debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
 d. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico:

 - ✓ La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - ✓ La firma del jefe del servicio.

- ✓ La firma de un funcionario del área de equipo biomédico que realizo el acompañamiento del mantenimiento.
- ✓ El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.
- ✓ El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

La anterior información será constatada por el personal de hojas de vida o por la persona designada por el supervisor para la elaboración del informe para pago y será entregada en medio físico únicamente en el área de hojas de vida donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 estándar de dotación y mantenimiento.

2. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor un informe donde conste las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o repuestos.
3. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable **al objeto contratado**, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, las cuales serán tramitas al área de activos fijos así:
 - Factura original y tres copias
 - Informe de supervisión para pago (se describe el número de reporte de servicio y el tipo de mantenimiento recibido a satisfacción por el supervisor y si se realizó el remplazo de algún componente # de parte).
 - Parafiscales
 - Copia del contrato y las adiciones o prorrogas si se realizaron
 - Copia del rap
 - Cámara de comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DEL HOSPITAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios suministrados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el articulo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS. SUBSECCIÓN 1, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	(20%) del valor del Contrato	Cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas. PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5 %) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL.** No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario**

para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA VIGESIMA. -DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL**

HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Gerente General y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)**. Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA TRIGESIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: **a)**. Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital**. **b)** La constitución de las garantías por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los bienes y/o servicios suministrados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **i)** Estudios Previos, **j)** Pliego de Condiciones **k)** Oferta. **l)** Adendas. **m)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA. - DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT): EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que los recursos que componen su patrimonio y los destinados a cumplir con el objeto del contrato no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Hospital Militar Central para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, y de encontrar algún reporte, el Hospital Militar Central procederá a adelantar las acciones contractuales o legales que correspondan. Igualmente, el contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentras relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente, de las mencionadas anteriormente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO ECONÓMICO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-291-2022-HOMIL, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS MICROTOMOS, MICROSCOPIOS Y EQUIPOS MARCA SAKURA, LEICA, NIKON DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2022-2026", Por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,00) M/CTE.

CONTRATISTA: UMBRELLA BIOLABS S.A.S., identificado con NIT.901.409.573-4, REPRESENTADA LEGALMENTE por el señor FELIPE AUGUSTO MUÑOZ BAYONA, identificado con CC.80.816.302.

LOTE No. 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			VISITA		VALOR OFERTADO		
ITEM	DESCIPCION	MARCA	NUMERO DE SERIE/PLACA	UNIDAD DE MEDIDA (VISITA)	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON DIC, FLUIRESCENCIA, ESTACION DE TRABAJO, CAMARA DIGITAL Y SOFTWARE DE FISH	NIKON	930933	UND	1	1.425.870	270.915	1.696.785,0
2	MIROSCOPIO DE 5 CABEZALEA	NIKON	725530	UND	1	918.894	174.590	1.093.484,0
3	MICROSCOPIO FLUORESCENCIA	NIKON	244821	UND	1	475.290	90.305	565.595,0
4	MICROTOMO DE ROTACION PARA CORTES EN PARAFINA	SAKURA	1429- 2495	UND	1	834.398	158.536	992.934,0
5	MICROTOMO DE ROTACION PARA CORTES EN PARAFINA	SAKURA	1429- 2496	UND	1	834.398	158.536	992.934,0
6	MICROTOMO DE ROTACION PARA CORTES EN PARAFINA	LEICA	50029135	UND	1	834.398	158.536	992.934,0
	SUBTOTAL MANTENIMIENTOS					5.323.248		6.334.666

LOTE No. 2	REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIO					
ITEM	**DESCIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VLOR UNITARIO MAS IVA**
1	FLEJES PARA SUJECIÓN DE CUCHILLA	UND	1	1.357.956,34	258.011,70	1.615.968,00
2	JUEGO PLACA DE SUJECIÓN 22 GRADOS	UND	1	9.702.253,20	1.843.428,11	11.545.681,00
3	JUEGO PLACA DE SUJECIÓN 26 GRADOS	UND	1	8.608.030,00	1.635.525,70	10.243.556,00
4	SHAFT FLEXIBLE	UND	1	1.422.044,54	270.188,46	1.692.233,00
	SUBTOTAL REPUESTOS					**25.097.438,00**
	TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA					**31.432.104,00**

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en los documentos precontractuales y la oferta económica presentada por la firma UMBRELLA BIOLABS S.A.S., identificado con NIT.901.409.573-4, a través de la plataforma SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN
1	20910001	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON DIC, FLUORESCENCIA, ESTACIÓN DE TRABAJO, CÁMARA DIGITAL Y SOFTWARE DE FISH	NIKON	Ni-U	930933	V172077	PATOLOGÍA
		MICROSCOPIO DE 5 CABEZALES	NIKON	E600	725530	V111850	
		MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA	NIKON	ALPHAPHOT	244821	V104151	
		MICRÓTOMO DE ROTACIÓN PARA CORTES EN PARAFINA	SAKURA	SRM-200	1429-2495	V172076	
		MICRÓTOMO DE ROTACIÓN PARA CORTES EN PARAFINA	SAKURA	SRM-200	1429-2496	V172075	
		MICRÓTOMO DE ROTACIÓN PARA CORTES EN PARAFINA	LEICA	RM2135	050029135	V112785	

UMBRELLA BIOLABS

REPORTE TECNICO 0072

8-2-23

DATOS DEL CLIENTE

EMPRESA	Hospital Militar Central		
DIRECCION	Bogotá D.C		
TELEFONO		CIUDAD	Bogotá D.C
CONTACTO	Ing. Biomédica	CARGO	

TIPO DE SERVICIO

- [] GARANTIA
- [] INSTALACION
- [] DIAGNOSTICO
- [] CAPACITACION
- [X] MTO PREVENTIVO
- [] MTO CORRECTIVO

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	MICROSCOPIO
MARCA	NIKON
MODELO	ECLIPSE NI
SERIAL	930933
CODIGO	
LAB	Patología

SERVICIO REALIZADO

- [X] LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA
- [X] LIMPIEZA DEL SISTEMA OPTICO
- [X] REVISION DE LAMPARAS
- [X] LUBRICACION PIEZAS MOVILES
- [X] REVISION DEL SISTEMA MECANICO
- [] REVISION DE MOTORES
- [X] REVISION CIRCUITO ELECTRICO Y PROTECCIONES
- [] REVISION DEL SENSOR _____
- [X] REVISION DE TARJETAS ELECTRONICAS
- [X] REVISION DE FILTROS
- [] REVISION DEL ELEMENTO CALEFACTOR
- [] VERIFICACION Y AJUSTE DE VOLTAJES PRINCIPALES
- [] VERIFICACION Y AJUSTE DE LA VARIABLE
- [X] PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO
- [] REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION

NA: NO APLICA NR: NO REGISTRA

ESTADO FINAL DEL EQUIPO

CORRECTO FUNCIONAMIENTO A SATISFACCION ___ PENDIENTE CORRECTIVO ___ FUNCIONANDO CON DAÑO MENOR X ___ FUERA DE SERVICIO ___

OBSERVACIONES

Se realiza mantenimiento preventivo, el cual consiste en limpieza de camino optico, oculares, objetvos, filtros,condensador, se realiza reparación nuevamente en partes plasticas mando torque y clamp al igual que en Knob en carro mecanico, se realiza limpieza interna y externa, verificación de funcionamiento, lubricación de piezas moviles, el equipo funciona correctamente

RECOMENDACIONES

Se recomiensa actualizar la iluminación a LED y adquirir protector naranja para luz ultravioleta

REPUESTOS

CANT.		CANT.	
CANT.		CANT.	

REALIZADO POR

NOMBRE: Angie Paola Nieto Jaramillo

FECHA: 29/04/23 FIRMA:

RECIBIDO POR

NOMBRE:

PROXIMA VISITA: FIRMA:

Jackson Avila Waltero
Biomédico
C.C. 80.116.817
25738-044305 CNL

UMBRELLA BIOLABS

REPORTE DE SERVICIO

REPORTE TECNICO 060

DATOS DEL CLIENTE

EMPRESA: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SEDE: Bogotá D.C | CIUDAD: Bogotá D.C

CONTACTO: Ing. biomédica | CELULAR: 3102551567

CARGO: Ing. biomédica

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	MICROTOMO
MARCA	LEICA
MODELO	RM 20-21
SERIAL	50029135
CODIGO	V112785

TIPO DE SERVICIO

☐ INSTALACION ☒ MTC PREVENTIVC ☐ MTO CORRECTIVO ☐ DIAGNOSTICO ☐ CAPACITACION ☐ GARANTIA

SERVICIO REALIZADO

[X] LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA	[] REVISION DE MOTORES	[] REVISION DEL ELEMENTO CALEFACTOR
[] LIMPIEZA DEL SISTEMA OPTICO	[] REVISION CIRCUITO ELECTRICO Y PROTECCIONES	[] VERIFICACION Y AJUSTE DE VOLTAJES PRINCIPALES
[] REVISION DE LAMPARAS	[] REVISION DEL SENSOR _____	[] VERIFICACION Y AJUSTE DE LA VARIABLE
[X] LUBRICACION PIEZAS MOVILES	[] REVISION DE TARJETAS ELECTRONICAS	[X] PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO
[X] REVISION DEL SISTEMA MECANICO	[] REVISION DE FILTROS	[] REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION

NA: NO APLICA NR: NO REGISTRA

ESTADO FINAL DEL SERVICIO

CORRECTO FUNCIONAMIENTO A SATISFACCION X PENDIENTE CORRECTIVO ____ FUNCIONANDO CON DAÑO MENOR ____ FUERA DE SERVICIO ____

OBSERVACIONES

e realiza mantenimiento preventivo del microtomo, el cual incluye revisión del sistema mecanico interno con Dial GAUGE 0,001T, se revisa sistema de

rte y desbaste, lubricación interna grasa KHULER TOPAS 5051 y externa con aceite drives Leica, revisión y ajuste de sistema de angulación, revisión

ajuste de sistema portacuhillas; no se presentan cebreado en las las muestras, se realiza ajuste del sistema de retraccción y boton de desbaste

realiza impieza interna y externa de los equipos con agente compatibles para conservar el buen estado del exterior, se verifica avance de tornillo

ec , funciona correctamente.

RECOMENDACIONES

antener protocolo de limpieza y cuidado del equipo en cuanto a golpes.

REPUESTOS

NT.			CANT.		
NT.			CANT.		

ENTREGADO POR:	SUPERVISOR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE: Angie Paola Nieto J	NOMBRE: Jackson Ayala Walteros Biomédico C.C. 80.176.817 25738-044305 CNL	NOMBRE: Carolina C. Vano
FECHA: 27 04 23	FECHA:	FECHA:
FIRMA	FIRMA	Carolina C. Vano ELTO HISTOLOGO F.U.C.S. 4637861 FIRMA

UMBRELLA BIOLABS

8-2-58

REPORTE DE SERVICIO

REPORTE TECNICO: 058

DATOS DEL CLIENTE

EMPRESA	HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
SEDE	Bogotá D.C	CIUDAD	Bogotá D.C
CONTACTO	Ing. biomédica	CELULAR	3102551567
CARGO	Ing. biomédica		

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	MICROTOMO
MARCA	SAKURA
MODELO	SRM 200CW
SERIAL	1429-2495
CODIGO	V172076

TIPO DE SERVICIO

☐ INSTALACION ☒ MTO PREVENTIVO ☐ MTO CORRECTIVO ☐ DIAGNOSTICO ☐ CAPACITACION ☐ GARANTIA

SERVICIO REALIZADO

[X] LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA	[] REVISION DE MOTORES	[] REVISION DEL ELEMENTO CALEFACTOR
[] LIMPIEZA DEL SISTEMA OPTICO	[] REVISION CIRCUITO ELECTRICO Y PROTECCIONES	[] VERIFICACION Y AJUSTE DE VOLTAJES PRINCIPALES
[] REVISION DE LAMPARAS	[] REVISION DEL SENSOR _____	[] VERIFICACION Y AJUSTE DE LA VARIABLE
[X] LUBRICACION PIEZAS MOVILES	[] REVISION DE TARJETAS ELECTRONICAS	[X] PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO
[X] REVISION DEL SISTEMA MECANICO	[] REVISION DE FILTROS	[] REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION

NA: NO APLICA NR: NO REGISTRA

ESTADO FINAL DEL SERVICIO

CORRECTO FUNCIONAMIENTO A SATISFACCION ____ PENDIENTE CORRECTIVO _X_ FUNCIONANDO CON DAÑO MENOR ____ FUERA DE SERVICIO ____

OBSERVACIONES

Se realiza mantenimiento preventivo que incluye; revisión del sistema micrometrico, revisión del sistema de retracción y desbaste, a pesar de que el equipo tiene secciones de avance en buen estado otras secciones presentan golpe por desgaste de los ejes principales o arbol de levas; se procedera con revisión profunda con el fin de mejorar el ajuste sin embargo ya presente un desgaste considerable.

RECOMENDACIONES

Mantener protocolo de limpieza y cuidado del equipo en cuanto a golpes.

REPUESTOS

CANT.			CANT.		
CANT.			CANT.		

ENTREGADO POR:	SUPERVISOR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE: Angie Paola Nieto J	NOMBRE:	NOMBRE: CAROLINA CASTRO V
FECHA: 27 04 23	FECHA:	FECHA: 27 04 23

Jackson Ayila Walters
Biomédico
C.C. 80.016.817
25738-044305 CNL

UMBRELLA BIOLABS

8-A-59

REPORTE DE SERVICIO

REPORTE TECNICO: 057

DATOS DEL CLIENTE

EMPRESA	HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
SEDE	Bogotá D.C	CIUDAD	Bogotá D.C
CONTACTO	Ing. biomédica	CELULAR	3102551567
CARGO	Ing. biomédica		

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	MICROTOMO
MARCA	SAKURA
MODELO	SRM 200CW
SERIAL	1429-2496
CODIGO	V172075

TIPO DE SERVICIO

☐ INSTALACION ☒ MTO PREVENTIVO ☐ MTO CORRECTIVO ☐ DIAGNOSTICO ☐ CAPACITACION ☐ GARANTIA

SERVICIO REALIZADO

[X] LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA	[] REVISION DE MOTORES	[] REVISION DEL ELEMENTO CALEFACTOR
[] LIMPIEZA DEL SISTEMA OPTICO	[] REVISION CIRCUITO ELECTRICO Y PROTECCIONES	[] VERIFICACION Y AJUSTE DE VOLTAJES PRINCIPALES
[] REVISION DE LAMPARAS	[] REVISION DEL SENSOR _____	[] VERIFICACION Y AJUSTE DE LA VARIABLE
[X] LUBRICACION PIEZAS MOVILES	[] REVISION DE TARJETAS ELECTRONICAS	[X] PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO
[X] REVISION DEL SISTEMA MECANICO	[] REVISION DE FILTROS	[] REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION

NA: NO APLICA NR: NO REGISTRA

ESTADO FINAL DEL SERVICIO

CORRECTO FUNCIONAMIENTO A SATISFACCION X PENDIENTE CORRECTIVO ____ FUNCIONANDO CON DAÑO MENOR ____ FUERA DE SERVICIO ____

OBSERVACIONES

Se lleva a cabo mantenimiento preventivo de microtomo marca SAKURA, el cual consiste en; revisión interna de mecanismo revisión avance micrómetrico con DIAL GAUGE DE 0.001T, verificación de sistema de retracción y desbaste, lubricación lubricación interna del equipo con grasa TOPAS 5051, linpieza de residuos internos y externos, ajuste de sistema de angulación de la muestra, ajuste de sistema portacuchillas. se notan dos leves golpes en placas, sin embargo es por uso normal y no afecta el funcionamiento del equipo

RECOMENDACIONES

Mantener protocolo de limpieza y cuidado del equipo en cuanto a golpes.

REPUESTOS

CANT			CANT		
CANT			CANT		

ENTREGADO POR:	SUPERVISOR:	RECIBIDO POR:
NOMBRE: Angie Paola Nieto J.	NOMBRE:	NOMBRE: CAROLINA CANTORE
FECHA: 27 04 23	FECHA:	FECHA: 27 04 23
FIRMA	Jackson Avila Walters Biomédico C.C. 80.116.81 25738-044305 CML	FIRMA

UMBRELLA BIOLABS

REPORTE TECNICO 073

8-5-24

DATOS DEL CLIENTE			
EMPRESA	Hospital Militar Central		
DIRECCION	Bogotá D.C		
TELEFONO		CIUDAD	Bogotá D.C
CONTACTO	Ing. Biomédica	CARGO	

TIPO DE SERVICIO

- [] GARANTIA
- [] INSTALACION
- [] DIAGNOSTICO
- [] CAPACITACION
- [X] MTO PREVENTIVO
- [] MTO CORRECTIVO

DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO	MICROSCOPIO
MARCA	NIKON
MODELO	E-600
SERIAL	7255530
CODIGO	V111850
LAB	Patología

SERVICIO REALIZADO

[X] LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA	[] REVISION DE MOTORES	[] REVISION DEL ELEMENTO CALEFACTOR
[] LIMPIEZA DEL SISTEMA OPTICO	[X] REVISION CIRCUITO ELECTRICO Y PROTECCIONES	[] VERIFICACION Y AJUSTE DE VOLTAJES PRINCIPALES
[X] REVISION DE LAMPARAS	[] REVISION DEL SENSOR _____	[] VERIFICACION Y AJUSTE DE LA VARIABLE
[X] LUBRICACION PIEZAS MOVILES	[X] REVISION DE TARJETAS ELECTRONICAS	[X] PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO
[X] REVISION DEL SISTEMA MECANICO	[X] REVISION DE FILTROS	[] REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION

NA: NO APLICA NR: NO REGISTRA

ESTADO FINAL DEL EQUIPO

CORRECTO FUNCIONAMIENTO A SATISFACCION _X_ PENDIENTE CORRECTIVO ___ FUNCIONANDO CON DAÑO MENOR ___ FUERA DE SERVICIO ___

OBSERVACIONES

Se realiza mantenimiento preventivo general, encontrando: ruptura de protectores en los oculares CHI 10X X 22, uno de ellos, sin anillo de dioptrias, el codensador se encuentra rayado,se encuentra daño en receptaculo plastico del bombillo de enseñanza el specimen holder presenta daño al atrapar la lamina ya que tiene desgaste en bordes de bronce por uso, el objetivo de 100x tiene posible filtración de aceite, lento colector presenta rayon, se lleva a cabo limpieza optica general, limpieza de partes, ajuste de sistemas mecanicos, ajuste de camino optico

RECOMENDACIONES

Se recomienda adquisición de filtro azul para iluminación amarilla, Oculares dañados CHI 10x 22 , Condensador rayado por lo que se recomienda cambio, se recomienda adcional adquisición de 100x y 60x

REPUESTOS

CANT.		CANT.	
CANT.		CANT.	

REALIZADO POR		RECIBIDO POR	
NOMBRE	Angie Paola Nieto Jaramillo	NOMBRE	
FECHA	29/04/2023	PROXIMA VISITA	
FIRMA		FIRMA	

Jackson Avila Walteros
Biomédico
C.C. 80.196.81[illegible]
25738-844305 CN[illegible]

UMBRELLA BIOLABS

dL. ing. B-1
12-8-110

REPORTE TECNICO: 071

DATOS DEL CLIENTE

EMPRESA	Hospital Militar Central
DIRECCION	Bogotá D.C
TELEFONO	
CIUDAD	Bogotá D.C
CONTACTO	Ing. Biomédica
CARGO	

TIPO DE SERVICIO

- [] GARANTIA
- [] INSTALACION
- [] DIAGNOSTICO
- [] CAPACITACION
- [X] MTO PREVENTIVO
- [] MTO CORRECTIVO

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	MICROSCOPIO
MARCA	NIKON
MODELO	LABOPHOT
SERIAL	244821
CODIGO	
LAB	Patología

SERVICIO REALIZADO

- [X] LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA
- [X] LIMPIEZA DEL SISTEMA OPTICO
- [X] REVISION DE LAMPARAS
- [X] LUBRICACION PIEZAS MOVILES
- [X] REVISION DEL SISTEMA MECANICO
- [] REVISION DE MOTORES
- [X] REVISION CIRCUITO ELECTRICO Y PROTECCIONES
- [] REVISION DEL SENSOR _____
- [X] REVISION DE TARJETAS ELECTRONICAS
- [X] REVISION DE FILTROS
- [] REVISION DEL ELEMENTO CALEFACTOR
- [] VERIFICACION Y AJUSTE DE VOLTAJES PRINCIPALES
- [] VERIFICACION Y AJUSTE DE LA VARIABLE
- [X] PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO
- [] REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION

NA: NO APLICA NR: NO REGISTRA

ESTADO FINAL DEL EQUIPO

CORRECTO FUNCIONAMIENTO A SATISFACCION ___ PENDIENTE CORRECTIVO ___ FUNCIONANDO CON DAÑO MENOR X FUERA DE SERVICIO ___

OBSERVACIONES

Se realiza mantenimiento preventivo general, limpieza de objetivos, oculares, condensador, limpieza externa de carcasa, mandos, lubricación de partes moviles, revisión de funcionamiento y visualización se realiza ajuste de lampara diascopica y optica por daño, micrometrico desadaptado, atenuador de luz con falla por intermitencia, lentes de fluorescencia rayados o desgastados, la mayoría de lentes presentan desgaste por uso normal. El equipo se encuentra descontinuado en repuestos.

RECOMENDACIONES

REPUESTOS

CANT.			CANT.		
CANT.			CANT.		

REALIZADO POR

NOMBRE	Angie Paola Nieto Jaramillo
FECHA	28/04/2023
FIRMA	

RECIBIDO POR

NOMBRE	
PROXIMA VISITA	
FIRMA	

Jackson Ayala Walter
Biomédico
C.C. 80.116.6
25738-044305 CNB